

# Santiago, 04 de Mayo 2015

# RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 1400840

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

X Lo previsto en los artículos 6º letra B) N º 4, y 56 del Código Tributario.

Lo previsto en los artículos 6° letra B) N  $^{\circ}$  3, y 106 del Código Tributario.

## **CONSIDERANDO:**

- l°.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 1400840 presentada por el contribuyente **DON JAIME ANTONIO PINO GOMEZ,** de fecha 04-05-2015, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicados en el (los) giro (s) que detalla(n).
- 2°.- Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- The Las sanciones aplicadas son improcedentes.

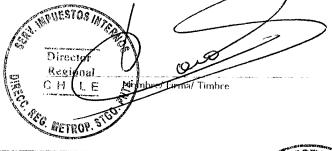
### **RESUELVO:**

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

0%	del interés penal	0% de Multas asociadas al impuesto	60% de otras multas
----	-------------------	------------------------------------	---------------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada hasta último dia hábil del mes siguiente a aquel en que se notifica la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Notificación	Res. Ex. N°14001	840, de fecha 04 de Mayo d	de 2015, que incluye entr	ega de groupe CRETAR, WILL
JAIME PINO GOMEZ Nombre Contribuyente,	RUT	Firmja	Santiago, 04-05-2015 12:25 hrs. Lugar, fecha y hora	Firma y Propol SMILES Ministro de 1
Representante Legal o Mandatario	or reportable database – Norway or statute analysis and state — min state — delay in — min state —		T Valores and appears of the second s	